



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO Y SOCIEDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2005

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado la fiscalización del ejercicio 2005 de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que incluye los Organismos Autónomos, los Entes Públicos de Derecho Privado y las Sociedades Públicas, participadas en más de un 50% por la CAE. El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El trabajo ha consistido en una revisión limitada del grado de cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de los fondos públicos por el Ente Servicio Vasco de Salud-Osakidetza y una revisión limitada del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de inversiones, bienes y servicios y de contratación de personal en un ente público empresarial y 10 empresas:

- Ente Vasco de la Energía (EVE)
- EJE-Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A.
- Euskadiko Kirol Portua, S.A.
- Euskal Telebista, S.A.
- Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.
- Eusko Trenbide Sarea
- Mendikoi-Nekazaritza Garapenerako Institutua, S.A.
- NEIKER-Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI, S.A.)
- Sprilur, S.A.
- BEC Solar, AIE

El Tribunal en su informe presenta en el apartado de conclusiones las principales deficiencias encontradas en la revisión de expedientes relativos a la realización de inversiones y adquisición de bienes y servicios por una parte, y a la contratación de personal por otra.

En el caso de las sociedades públicas y el ente empresarial las deficiencias encontradas respecto al cumplimiento de las exigencias de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas se refieren en su mayor parte a la falta de publicidad. En la revisión del Ente Servicio Vasco de Salud-Osakidetza se recogen también las principales conclusiones de los informes emitidos por el Servicio de intervención de Osakidetza, y aquí la casuística es mayor motivada por los mayores requisitos de cumplimiento de legalidad que tiene el Ente, así nos encontramos con casos de fraccionamientos, de falta de justificación de procedimientos utilizados, o de diferencias habidas entre los criterios de valoración utilizados en la adjudicación con los recogidos en los Pliegos entre otras.

En la revisión de la contratación de personal por parte de las sociedades públicas se señala que algunos de los procesos de selección correspondientes no se han tramitado con la publicidad que establece como obligatoria la legislación vigente. En el caso de ETB, SA se mantiene la deficiencia aparecida en informes anteriores referida a la falta de notificación al Consejo de Administración de 54 puestos cubiertos mediante libre designación.

En cuanto a Osakidetza las deficiencias referidas al área de personal son la falta de una clasificación funcional del personal, el nombramiento de subdirectores y la concesión de comisiones de servicio, sin respetar los principios de publicidad.